Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y ...

16

con funden estas disposiziones, pretendiendo apropiarse las regalias de la ziud
de la mejor y mas azertada distribuzion de nuestros abastos, sin que se permita
se niegue la entrada del vino foraltero en los tiempos que permite la orde-
nanza, y antes si e consume el de la tierra, como a petizion de ellos admi-
se practica el año passado y los antezedentes, por zesar entonzes la razon de la ley=
Por otros motivos. Acuerda que el Cavallero Procurador general salga en Justizia
[a] pareze[r] de los avogados, y haga todas las Diligenzias Combenientes para la mejor
obserbanzia del Real Previlegio, ordenanzas y costumbres y ynmemorial que para ello
se le da amplia facultad sin limitazion=

S.n Patrizio libr.a= La Ziudad. Acuerda que con Ynforme del Contador, se despache
libranza a favor del S.r D.n Pedro de torres Regidor, Comisario de Señor S.n Patrizio
de lo que a acostumbrado los gastos de la fiesta de dicho santo de esta
de quien es Patrono esta Ziudad en propios y se le de posito=

Pasamanero libr.a; Antonio de Blas Garzia, suplicando a la Ziudad le conzeda libranza
para usar el arte de pasamanero, atento su pobreza y Corte dad
de medios para los gastos del examen= La Ziudad lo cometio al Cavallero
Procurador general y para que ynforme, y hallando le pobre le conzeda
la libranza que pide sin que por esto se haga costumbre, no haviendose le dado otra=

Ordenanzas de plateros= Havien dose leido una Real Provision de S. M. y señores de su Real y supremo Con-
sejo de Castilla su fecha en Madrid a diez y siete de ... passado
de este año, aprovando las ordenanzas establezidas para el arte de plateros de esta
Ziudad, con las limitaziones que expresa dicho Real despacho;= y haviendola
oido, con su obedezimiento Acordo que para su observanzia se publiquen
en los sitios acostumbrados, y se ponga un traslado en el libro de or-
denanzas; Dandose a los maestros de dicho arte los traslados autorizados
que pidieren para su buen Govierno=

se trayan de Granada las ordenanzas de confiteros= Deseando la Ziudad establezer Ordenanzas a los maestros del offizio
de confiteros para la mejor fabrica de los Dulzes en que se yntteresa
la salud publica: Acordo que el Cavallero Procurador general solizite que de Gra-
nada se le remita un traslado autorizado de las que alli tienen los con-
fiteros para en su vista resolver=

D.n Pedro Pacheco= Diose m.l de Pedro lerena apoderado de D.n Pedro Pacheco; en que dize
que en su Como heredero del S.r D.n Gines Jofre poseia zier tas tierras a la
salida del Aguarbel Junto a la muralla que oy esta demolida, en donde
tenia dicho S.r D.n Gines una barraca en territorio contiguo a esa muralla, que
grazia que le hizo esta Ziudad, la que se demolio en el Ayuntamiento de la guerra, y que
haviendo demolido dicha muralla para muchas gentes que se an dado que han hecho en
dichas tierras, Deslegado a noticia que se Manda no se pretende fabricar Casa en ello
sitio con lizenzia de esta Ziudad en perjuizio de mi parte y de su quiera que ... de esta